

344b
RESOLUCION No. 88-242-00628

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INTERAUTO CIA. LTDA.;

QUE el señor Alfredo Yunes Dahik, con el patrocinio del doctor Mario Borges, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-442-IL de 19 de febrero de 1988, el mismo que amplía el Informe No. 88-224-IL de 26 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-149 del 26 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INTERAUTO CIA. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en sesenta participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Euf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000014

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-2-00628
Compañia: INTERAUTO CIA. LTDA.

~~los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un~~
~~ejemplar de la publicación deberá entregarse a este~~
~~funcionario de la Superintendencia de Compañías~~

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, ~~haga constar en la inscripción contenidas en la~~ Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de marzo de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y modificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **29 FEB. 1988**

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

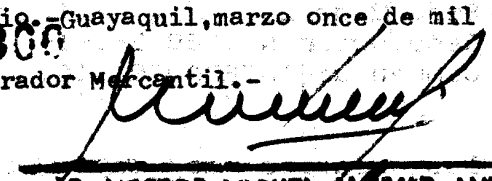
GE/adem *el*
DL:FHM
Exp. No. 21101-71

CER

10000

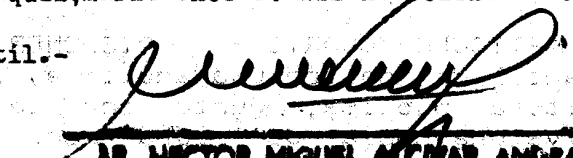
TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de
fojas 11.350 a 11.351, Número 3.316 del Registro Mercantil y anotada -
bajo el Número 4.701 del Repertorio.-Guayaquil, marzo once de mil nove-
cientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

83800


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución
a foja 6.222 del Registro Mercantil de 1.971, al margen de la inscrip -
ción respectiva.-Guayaquil, marzo once de mil novecientos ochenta i ocho.

El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



83800